

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciséis horas del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las diecisiete horas tres minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 5 del 03/02/17, que vence el 20/06/17.- No está presente el Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 3 del 26/01/17, que vence el 28/02/17.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martinez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, presenta: Tres correspondencias, que solicita se registren en el numeral veintisiete lectura de correspondencia de la agenda.- La acta N° 06 del 13/02/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martinez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.-

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Memorándum del 27/01/17 del Lic. Miguel Angel Zelaya Claros Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública: Que de acuerdo a los Lineamientos creados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que los entes obligados y en este caso las Municipalidades, deberán crear el Sistema de Gestión Documental y Archivos (SIGDA); para nombrar los Comités de Identificación Documental y Comité Institucional de Selección y Eliminación de

Documentos (CISED); con el aval de la Comisión Auditoría y Control, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1º**) Nombrar el Comité de Identificación Documental, que trabajará bajo la coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), y será dirigido interinamente por el señor Carlos Antonio Montoya Rubio Responsable de Archivo de acuerdo al Lineamiento 2 artículo 2 inciso segundo, con los servidores públicos de la municipalidad siguientes:

- Licda. Gissel María López (Recursos Humanos)
- Ing. Alexander Villatoro Pérez (Gerencia de Servicios Ciudadanos)
- Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán (Tesorería)
- Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez (Asesoría Legal); y
- Representante o designado de la Unidad productora.

2º) Nombrar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), según Lineamiento 6, artículo 1, con los servidores públicos de la municipalidad siguientes:

- Br. Carlos Antonio Montoya Rubio (Responsable de Archivo)
- Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez (Asesoría Legal)
- Licda. Paula Marina Navarro de Herrera (Auditoría Interna)
- Licda. Sucely Marcela Argueta Molina (Contabilidad)
- Sr. Rolando Alirio Mena (Historiador); y

-Jefe de la Unidad productora de la serie a valorar.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum del 27/01/17 del Lic. Miguel Angel Zelaya Claros Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública: De conformidad a los Arts. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 22, 31, 32; y 33 del Reglamento de dicha Ley; con el aval de la Comisión Auditoría y Control, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1º**) Proponer al Tribunal de Ética Gubernamental a los señores: Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal, y señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos, propietario y suplente respectivamente, para que sean nombrados miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **2º**) Nombrar a los señores: Lic. José Cleofás Reyes Vásquez Sub Jefe del Departamento Registro del Estado

Familiar, y Lic. Miguel Angel Zelaya Claros Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, miembro propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Concejo Municipal de la ciudad de San Miguel.- 3º) Delegar al Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, para que coordine el procedimiento para elegir el miembro de la Comisión cuya elección corresponde a los servidores públicos, lo mismo que su suplente, mediante votación igualitaria y secreta, para la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Memorándum del 15/02/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Solicita Acuerdo Municipal en el cual se autorice realizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: \$ **6,947.81** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2017 al 20/02/2017; y \$ **7,345.70** en concepto de 3ª. Cuota de Capital al 20/02/2017, referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores: \$**6,947.81** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2017 al 20/02/2017; y \$**7,345.70** en concepto de 3ª. Cuota de Capital al 20/02/2017, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central;** referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la

ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Memorándum del 15/02/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Solicita Acuerdo Municipal en el cual se autorice realizar pago a la Dirección General de Tesorería el valor siguiente: **\$ 5,800.21** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2017 al 20/02/2017, referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería el valor de **\$ 5,800.21** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2017 al 20/02/2017, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central;** referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 15/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que se ha recibido factura de la empresa Puntual, S.A. de C.V., sobre la recuperación de Mora del mes de Noviembre de 2016, de acuerdo al Contrato No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia de la factura y documentación relacionada a la recuperación de la mora tributaria municipal.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede: El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia de la factura y documentación relacionada a la recuperación de la mora tributaria municipal del punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 15/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que se ha recibido factura de la empresa **Puntual, S.A. de C.V.**, sobre la recuperación de Mora del mes de Noviembre de 2016, de acuerdo al Contrato **No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”**; se tiene informe y acta de recepción por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Administradora de Contrato, quien da fe del cumplimiento de contrato del periodo comprendido; la comisión de cobro está pactada en el contrato respectivo; y con el objetivo de dar seguimiento al proceso de pago; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 32,146.65**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54503 SERVICIOS JURÍDICOS, para pagar a la empresa **PUNTUAL, S.A. DE C.V.**, la comisión porcentual sobre la mora recuperada de la cartera de contribuyentes entregados al contratista, durante el mes de Noviembre de 2016, recuperación realizada en dicho periodo, que se detalla:

Resumen Recuperación de Mora Tributaria Municipal								
Periodo	Recuperación Total	No. Cuentas	Recuperación	Comisión 22%	No. Cuentas	Recuperación 25%	Comisión	Comisión Total
Noviembre /2016	\$132,089.65	Inmueble 451	\$29,192.12	\$ 6,422.27	Inm: 810	\$102,897.53	\$25,724.38	\$32,146.65
		Empresa: 33			Emp: 31			

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 13/02/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa que el señor Arnoldo de Jesús Arriaza Silva Jefe del Departamento Mercado Municipal, ingresó a laborar en esta Municipalidad el día 20/01/2016, cumpliendo un año de estar laborando, por lo que le corresponde el pago del 30% de 15 días de su sueldo, en concepto de pago de sus Vacaciones Anuales; asimismo el Sr. Arriaza Silva, propone al Sr. Oscar Antonio Vargas Perdomo Encargado Parqueo Mercados en dicho Departamento, para que cubra interinamente con las funciones de Jefe del Departamento Mercado Municipal de esta Alcaldía; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos

Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1°) Aprobar las Vacaciones Anuales del señor Arnoldo de Jesús Arriaza Silva Jefe del Departamento Mercado Municipal de esta Alcaldía, durante el periodo del 22/02 al 08/03/17, ambas fechas inclusive.- 2°) Autorizar el pago de **\$152.42**, en concepto de pago de Vacaciones Anuales del señor Arnoldo de Jesús Arriaza Silva Jefe del Departamento Mercado Municipal, que le corresponde del 30% de 15 días de su sueldo.- 3°) Nombrar al señor Oscar Antonio Vargas Perdomo, interinamente con las funciones de Jefe del Departamento Mercado Municipal de esta Alcaldía, durante el periodo del 22/02 al 08/03/17, ambas fechas inclusive, con el salario de **\$ 270.29**, correspondiente a los 15 días, que por este medio se autoriza la erogación de fondos propios, con aplicación a la cifra presupuestaria: 2017-51201 SALARIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Memorándum del 16/02/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Remite Oficio N° 0006 de fecha 06/01/17 del Lic. Mario Leonel Villatoro Reyes Sub Director General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se determina que el inmueble con Matricula N° 80050867-00000 de extensión superficial de 139.24 m² identificado como Lote N° 57 Polígono I, Colonia Las Palmeras de Satélite de Oriente de esta jurisdicción, que la señora Silvia Cristina Alvarado de Salinas propietaria de dicho inmueble, ofrece en venta a esta Municipalidad por la suma de \$ 6,000.00, para la “Prolongación de la Calle Principal en Colonia Esmeralda, para conectar con la Avenida Leo de la Colonia Las Palmeras de Satélite de Oriente”, en beneficio de los habitantes de dichas Urbanizaciones; dicha Dirección del Ministerio de Hacienda, valúa el inmueble en la cantidad de \$ 9,700.00, el cual no posee construcciones ni mejoras; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, y de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1°) Aprobar la compra del inmueble registrado bajo la Matricula N° 80050867-00000 de extensión superficial de 139.24 m² identificado como Lote N° 57 Polígono I, Colonia Las Palmeras de Satélite de Oriente de esta jurisdicción, que la señora Silvia Cristina Alvarado de Salinas propietaria de dicho inmueble, vende a esta Municipalidad por la suma de \$ 6,000.00, para la “Prolongación de la Calle Principal en Colonia Esmeralda, para conectar con la Avenida Leo de la Colonia Las Palmeras de Satélite de Oriente”, en beneficio de los habitantes de dichas Urbanizaciones; en consecuencia se autoriza de fondos propios la erogación de \$ 6,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 61201 TERRENOS; y cancelar a la señora Silvia Cristina Alvarado de

Salinas; así mismo autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura Pública de Compra Venta de dicho inmueble a favor de esta Municipalidad; y se autoriza al Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que elabore dicha Escritura Pública de Compra Venta, coordine la inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad e Hipotecas Primera Sección de Oriente; y el Departamento de Contabilidad, registre el inmueble en el Inventario General de esta Municipalidad.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 16/02/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos del mes de Enero 2017, con el aval de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,408.28 con aplicación a las cifras: 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos, del mes de Enero 2017.- **2°)** Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Colaborador de la Gerencia General de esta Alcaldía.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 16/02/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por los empleados: Edith Teresa Ortiz Parada a la plaza de Promotor en el Departamento Desarrollo Comunal, Francisco Adalberto Velásquez a la plaza de Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales; y José de Jesús Galeas Bolaños a la plaza de Instructor de Inglés en el Departamento Cultura y Deporte; dichos empleados han solicitado bonificación con base al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios con aplicación a las cifras presupuestarias: 2017-51107 BENEFICIOS ADICIONALES, para el pago de bonificación de los señores: Edith Teresa Ortiz Parada, Francisco Adalberto Velásquez; y José de Jesús Galeas Bolaños, según detalle:

#	Nombre del Empleado	Renuncia Efectiva a partir de:	Cargo y Departamento	Bonificación Art. 53 literal "A" Ley de la Carrera Administrativa Municipal	Bonificación Disposiciones Generales del Prepuesto
1	Edith Teresa Ortiz Parada	A partir del 01 de Febrero de 2017	Promotor en el Departamento Desarrollo Comunal	*****	\$ 4,800.00
2	Francisco Adalberto Velásquez	A partir del 06 de Febrero de 2017	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales	*****	\$ 2,222.74
3	José de Jesús Galeas Bolaños	A partir del 06 de Febrero de 2017	Instructor de Ingles en el Departamento Cultura y Deporte	*****	\$ 3,170.76

CERTIFIQUESE.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 13 de la agenda: Memorándum del 15/02/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite para el trámite de autorización y aprobación de los Estatutos y conferirles carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal "LA PAZ", que se abrevia ADESCO-LP, ubicada en Colonia Milagro de La Paz Zona Baja Sur de esta ciudad; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "LA PAZ", que se abrevia ADESCO-LP, ubicada en Colonia Milagro de La Paz Zona Baja Sur de esta Jurisdicción y Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119 y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica.- **Publíquese.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 16/02/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Autorizar transferencias directas de fondos de los fondos propios la cantidad de \$ 41,000.00, para cancelar a la FUNDACIÓN PRODESARROLLO Y SOLIDARIDAD, en concepto de contrapartida por el suministro de medicamentos, y equipamiento y adaptación de espacio físico de Laboratorio Clínico Municipal, de acuerdo al convenio firmado entre esta Municipalidad y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, aprobado en Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 04 del 30/01/17; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario**

Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Autorizar transferencias directas de fondos de los fondos propios la cantidad de \$ **41,000.00**, para cancelar a la FUNDACIÓN PRODESARROLLO Y SOLIDARIDAD, en concepto de contrapartida por el suministro de medicamentos, y equipamiento y adaptación de espacio físico de Laboratorio Clínico Municipal, de acuerdo al convenio firmado entre esta Municipalidad y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, aprobado en Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 04 del 30/01/17; dichos fondos se erogarán según la Clausula número 04 del convenio, la cual lo especifica: \$ **32,000.00 (Durante los 8 meses de duración del convenio con un desembolso mensual de \$4,000.00), y un pago único de \$ 9,000.00 para equipamiento y adaptación de espacio físico de Laboratorio Clínico Municipal.-** Fondos con aplicación a la asignación presupuestaria: 56303 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO - A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, contrapartida por parte de la Municipalidad a la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, según el Convenio.- 2º) Nombrar Administradoras de este proceso a la Dra. María José Pacheco de Asturias Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud, Dra. Karla Idalia Hirlemann Jiménez Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud; y Dra. Jennifer Nohemy Martínez Ventura Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 14/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Para continuar con el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE COLOMBIA Y PROLONGACION DE CALLE AL PEDRERITO EN COLONIA TESORO II, SAN MIGUEL”; proceso ejecutado por la UACI, según CODIGO-LG-150-AMSM-2016, y correlativo Comprasal No. 20160142; en el cual participó la empresa:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
“CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ING. FREDIS ANTONIO PAIZ GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL).	\$ 7,500.00

Después de haber evaluado la oferta presentada, se recomienda la contratación de la empresa “**CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS**“, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (ING. FREDIS ANTONIO PAIZ GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL), ya que al ser analizada, se verificó que cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia, según Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), donde se manifiesta que si la oferta es única y cumple con los requisitos

establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado se adjudicará a ésta, la contratación de que se trate.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, según criterios establecidos en los Términos de Referencia; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar a la empresa **“CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ING. FREDIS ANTONIO PAIZ GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL)**, por un valor de \$ 7,500.00 IVA incluido, para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE COLOMBIA Y PROLONGACION DE CALLE AL PEDRERITO EN COLONIA TESORO II, SAN MIGUEL”**; proceso CODIGO-LG-150-AMSM-2016, ejecutado según correlativo Comprasal No. 20160142.- **2º)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley según artículo 80 y 81 de la LACAP.- **3º)** Autorizar de Fondos FODES la erogación de \$ 7,500.00 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4º)** Nombrar Administrador de Contrato al Arq. Moisés Fernando Girón Granados, Supervisor del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 14/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Para continuar con el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **“AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”**, proceso ejecutado por la UACI, según CODIGO-LG-148-AMSM-2016, y correlativo Comprasal No. 20160144; en el cual participó la empresa:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
“CONSTRUCTORA CANALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” (ING. ALEX ODIR CANALES MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL).	\$ 9,750.00

Después de haber evaluado la oferta presentada, se recomienda la contratación de la empresa **“CONSTRUCTORA CANALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” (ING. ALEX ODIR CANALES MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL)**, ya que al ser analizada se verificó que cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia, según el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), donde se manifiesta que si la oferta es única y cumple con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado se adjudicará a ésta la

contratación de que se trate.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en los Términos de Referencia; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1°) Adjudicar a la empresa “**CONSTRUCTORA CANALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**” (ING. ALEX ODIR CANALES MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL), por un valor de \$9,750.00 IVA incluido, para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”, proceso CODIGO-LG-148-AMSM-2016, ejecutado según correlativo Comprasal No. 20160144.- 2°) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley según artículos 80 y 81 de la LACAP.- 3°) Autorizar de Fondos FODES la erogación de \$9,750.00 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- 4°) Nombrar Administradora de Contrato a la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández, Supervisor de Proyectos del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 14/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Para continuar con el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA CHAPARRASTIQUE II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, proceso ejecutado por la UACI, según CODIGO-LG-149-AMSM-2016, y correlativo Comprasal No. 20160145; en el cual participó el oferente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
ARQ. MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA (PERSONA NATURAL).	\$ 15,000.00

Después de haber evaluado la oferta presentada, se recomienda la contratación del **ARQ. MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA (PERSONA NATURAL)**, ya que al ser analizada se verificó que cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas, según el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), donde se manifiesta que si la oferta es única y cumple con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en los Términos de Referencia; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores

Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°** Adjudicar al **ARQ. MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA (PERSONA NATURAL)**, por un valor de \$ 15,000.00 IVA incluido, para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA CHAPARRASTIQUE II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, proceso CODIGO-LG-149-AMSM-2016, ejecutado según correlativo Comprasal No. 20160145.- **2°**) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley según artículos 80 y 81 de la LACAP.- **3°**) Autorizar de Fondos FODES la erogación de \$ 15,000.00 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°**) Nombrar Administradora de Contrato a la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández, Supervisor de Proyectos del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 16/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Habiéndose declarado desierto el proceso de Licitación Pública LP-13/2016 AMSM para la contratación del realizador del proyecto “**ADOQUINADO, CORDON CUNETAS E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL**”, según Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 03 del 26/01/17; por lo que la UACI ha formulado bases de licitación para el proceso de contratación del realizador del proyecto, teniendo a la vista los componentes para la ejecución; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°**) Aprobar las Bases de la **Licitación Pública 05/2017 AMSM “ADOQUINADO, CORDON CUNETAS E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria.- 2°**) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectiva; teniéndose la asignación presupuestaria con Fondos FODES cifras: 61601-VIALES, de fecha 16/02/2017 para el proceso.- **3°**) Autorizar publicar la convocatoria de la Licitación en **LA PRENSA GRAFICA, (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.)** en ¼ de página.- **4°**) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **275.44**, con aplicación a la cifra presupuestaria:

54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar la publicación de la convocatoria a la empresa **DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V.**- 5°) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 19 de la agenda: Nota del 16/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El Departamento de Ingeniería ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “REMODELACION DE CANCHA ALVAREZ, SAN MIGUEL”, formulada por el Ing. Amilcar Enoc Alfaro Romero.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia Carpeta Técnica, Bases del proyecto que se refiere a la Remodelación de Cancha Alvarez.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Secunda la posición del señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; que se me de copia de la Carpeta Técnica y Bases del Proyecto, antes de terminar con el proceso.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Deliberada la propuesta que antecede: El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia Carpeta Técnica, Bases del proyecto que se refiere a la Remodelación de Cancha Alvarez.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Secunda la posición del señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; que se me de copia de la Carpeta Técnica y Bases del Proyecto, antes de terminar con el proceso del punto del numeral 19 de la agenda: Nota del 16/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El Departamento de Ingeniería ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “REMODELACION DE CANCHA ALVAREZ, SAN MIGUEL”, formulada por el Ing. Amilcar Enoc Alfaro Romero; que dicha carpeta cumple técnicamente con lo requerido, por lo que tiene visto bueno por parte del Jefe del Departamento de Ingeniería.- Se ha formulado bases de licitación para el proceso, teniendo a la vista los componentes que se requieren para la ejecución del proyecto; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “REMODELACION DE CANCHA ALVAREZ, SAN MIGUEL”. 2°) Aprobar las Bases de la Licitación Pública 07/2017 AMSM “REMODELACION DE CANCHA ALVAREZ, SAN MIGUEL”. - 3°) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectiva; teniéndose la asignación presupuestaria cifra: 61603-DE EDUCACION Y RECREACION-FONDOS PROPIOS, de fecha 16/02/2017, para el proceso.- 4°) Autorizar publicar la convocatoria de la Licitación en **LA PRENSA GRAFICA, (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.)** en ¼ de página.- 5°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **275.44**, con aplicación a la cifra presupuestaria:****

54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar la publicación de la convocatoria a la empresa **DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V.- 6°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 20 de la agenda: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para la firma de Convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para la ejecución de 7 proyectos comunitarios en el Municipio de San Miguel, en el presente año 2017, según nota de fecha 15/02/17 firmada por el Ing. José Neftalí Cañas Platero Gerente Región Oriental de la ANDA.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicita copia del Convenio ya firmado de este punto.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede: El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicita copia del Convenio ya firmado de este punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 16/02/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para la firma de Convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para la ejecución de 7 proyectos comunitarios en el Municipio de San Miguel, en el presente año 2017, según nota de fecha 15/02/17 firmada por el Ing. José Neftalí Cañas Platero Gerente Región Oriental de la ANDA; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme Convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para la ejecución de 7 proyectos comunitarios en el Municipio de San Miguel, en el presente año 2017, a través de la Gerencia Región Oriental; proyectos que se detallan:

1. Introducción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sector de Barrio Concepción, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.
2. Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Colonia Los Ángeles, Sector Línea Ferrea, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.
3. Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Colonia Giralt, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.
4. Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Brisas N° 3, Municipio y Departamento de San Miguel.

5. Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para las Comunidades Lotificación San Juan N° 2 y N° 3, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
6. Introducción del Sistema de Agua Potable en la Colonia Medina, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.
7. Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Colonia Urbina, Municipio y Departamento de San Miguel.

Se autoriza al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que coordine la elaboración del Convenio que se autoriza firmar.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Memorándum del 20/02/17 de la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad: Remite Decreto N° 02 de reforma al Presupuesto Municipal; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 02 de reforma al Presupuesto Municipal, que se detalla:

DECRETO N° 02

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN

54 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS

54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 140,000.00

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

54 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

541 BIENES DE USO Y CONSUMO

54110 Combustibles y Lubricantes \$ 40,000.00

54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 55,000.00

56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

56305 Becas \$ 45,000.00

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- **Publíquese.**

Deliberado el punto del numeral 22 de la agenda: Nota del 16/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Para continuar con el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “ESTUDIO TECNICO EXPLORATORIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL”.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia del Estudio Técnico Exploratorio de Pre Factibilidad para Proyecto de Agua Potable en Colonia Milagro de la Paz.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede: El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita copia del Estudio Técnico Exploratorio de Pre Factibilidad para Proyecto de Agua Potable en Colonia Milagro de la Paz del punto del numeral 22 de la agenda: Nota del 16/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Para continuar con el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “ESTUDIO TECNICO EXPLORATORIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL” proceso ejecutado por la UACI según CODIGO-LG-151-AMSM-2016, y correlativo Comprasal No. 20160141; en el cual participó la empresa:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA CARDENAS, REPRESENTANTE LEGAL).	\$ 14,987.50

Después de haber evaluado la oferta presentada; se recomienda la contratación de la empresa **OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA CARDENAS, REPRESENTANTE LEGAL), ya que al ser analizada se verificó que cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia, según el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), donde se manifiesta que si la oferta es única y cumple con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado se adjudicará a esta la contratación de que se trate.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en los Términos de Referencia; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Adjudicar a la

empresa **OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA CARDENAS, REPRESENTANTE LEGAL), por un valor de \$ 14,987.50 IVA incluido, para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “**ESTUDIO TECNICO EXPLORATORIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL**”, proceso CODIGO-LG-151-AMSM-2016, ejecutado según correlativo Comprasal No. 20160141.- **2°**) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley según artículos 80 y 81 de la LACAP.- **3°**) Autorizar de Fondos FODES la erogación de \$ 14,987.50 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°**) Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Javier Armando Sorto Maltez, Técnico del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 17/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en fechas 24 y 25/10/2016 se realizó convocatoria **POR LIBRE GESTION CODIGO-LG-096-AMSM-2016**, proceso **Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto “CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SIRAMA Y 4ª AVENIDA NORTE (ANTIGUAS OFICINAS DEL CAM), SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA**, recibiendo ofertas en fecha 31/10/2016, por parte de la empresa FHC INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el ARQ. EDWIN ORELLANA PAZ, a partir de este día la municipalidad empezó a gestionar con la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA) los trámites para conocer los requerimientos que dicha carpeta debe tener para poder ser avalada por dicha institución, que hasta la fecha no se ha concretizado, y ya pasaron los 2 meses de plazo de vigencia de las ofertas, lo que limita poder ser adjudicado; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** **1°**) Dejar sin efecto el proceso **POR LIBRE GESTION CODIGO-LG-096-AMSM-2016 Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto “CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SIRAMA Y 4ª AVENIDA NORTE (ANTIGUAS OFICINAS DEL CAM), SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA.- 2°**) Autorizar realizar una nueva convocatoria del proceso por Libre Gestión según nuevo

CODIGO-LG-012-AMSM-2017 Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto “CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SIRAMA Y 4ª AVENIDA NORTE (ANTIGUAS OFICINAS DEL CAM), SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria de fondos Propios asignación presupuestaria cifra: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, según Certificación de asignación presupuestaria de fecha 17/02/2017.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 24 de la agenda: Nota del 17/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión, cubrir los gastos que ocasionen la ejecución de capacitaciones vocacionales por parte de la Unidad Municipal de la Mujer, para el Empoderamiento y Equidad de Género dentro del Municipio.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Incluir en el acuerdo, el detalle y monto de los materiales de cada taller.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Deliberada la propuesta que antecede: El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Incluir en el acuerdo, el detalle y monto de los materiales de cada taller del punto del numeral 24 de la agenda: Nota del 17/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión, cubrir los gastos que ocasionen la ejecución de capacitaciones vocacionales por parte de la Unidad Municipal de la Mujer, para el Empoderamiento y Equidad de Género dentro del Municipio; con el aval del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º) Autorizar ejecutar el proceso por LIBRE GESTION: CODIGO-LG-006-AMSM-2017 COMPRA DE MATERIALES PARA LAS CAPACITACIONES EN TALLERES VOCACIONALES CON MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL: TALLER DE ELABORACION DE FLORES DE PAPEL Y CORONAS, TALLER DE ELABORACION DE RAFIA Y CAMBA, TALLER DE ELABORACION DE ARREGLOS FLORALES ARTIFICIALES, TALLER DE ELABORACION DE PIÑATAS, TALLER DE ELABORACION DE VELAS AROMATICAS, TALLER DE ELABORACION DE ARREGLOS DE FLORES NATURALES.- 2º) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de adquisición por libre gestión, de acuerdo al programa de cada Taller.- 3º) Designar a la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, y Licda. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer, para que adjudiquen las****

adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- 4°) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compras al Sr. Edwin Alexander Caballero Quinteros, Auxiliar en la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía.- 5°) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$ 6,895.02, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54505 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.-

Detalle y monto de los materiales de cada taller:

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Pliegos De Papel China De Colores	500	\$ 0.05	\$ 25.00
Cocinas ELECTRICAS	2	\$ 60.00	\$ 120.00
Olla De Aluminio Grande	1	\$ 24.00	\$24.00
Ollas De Aluminio Medianas	2	\$ 20.00	\$ 40.00
Sartenes Medianos	3	\$ 10.00	\$ 30.00
Libras De Almidón	100	\$ 1.00	\$ 100.00
Libras De Alambre De Amarre # 22	100	\$ 1.00	\$ 100.00
Libras De Alambre De Amarre	200	\$ 0.60	\$ 120.00
Mesas Plegables	3	\$ 80.00	\$ 240.00
Bolsas De Globos # 10	20	\$ 3.75	\$ 75.00
Pliegos De Papel Foami Colores	50	\$ 1.15	\$ 57.50
Pistolas De Silicón Grande	20	\$ 7.00	\$ 140.00
Barras De Silicón	100	\$ 0.30	\$ 30.00
Pliegos De Papel Lustre Colores	50	\$ 0.17	\$ 8.50
Pliegos De Lija	100	\$ 0.50	\$ 50.00
Tenazas	10	\$ 5.00	\$ 50.00
Alicates	10	\$ 7.00	\$ 70.00
Extensiones Eléctricas	2	\$ 10.00	\$ 20.00
Total			\$ 1,300.00

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACIÓN VELAS AROMATICAS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LIBRAS DE PARAFINA CHINA	200	\$ 1.29	\$ 258.00
BOTES DE ESCENCIA AROMATICA	20	\$ 2.50	\$ 50.00
ONZAS DE COLORANTE PARA VELAS	27	\$ 2.50	\$ 67.50
ROLLOS DE PAVILO PARA VELAS	3	\$ 25.00	\$ 75.00
BOTELLAS DE ACEITE VEGETAL	4	\$ 1.25	\$ 5.00
VASOS DESECHABLES # 6	20	\$ 0.40	\$ 8.00
ROLLOS DE LISTON	5	\$ 4.00	\$ 20.00
RAMOS DE FLORES PARA DECORAR	50	\$ 1.25	\$ 62.50

OLLAS DE TEFLON PEQUEÑAS	2	\$ 15.00	\$ 30.00
ENCENDEDORES GRANDES	8	\$ 0.50	\$ 4.00
LIBRAS DE ESTEARINA ADITIVA PARA VELAS	2 ½	\$ 8.00	\$ 20.00
TOTAL			\$ 600.00

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACION DE ARREGLOS DE FLORES NATURALES POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Oasis	100	\$ 1.00	\$ 100.00
Brillo Para Flores En Espray	10	\$ 4.00	\$ 40.00
Onzas De Polvo De Mantenimiento Para Flor	25	\$ 1.00	\$ 25.00
Listón De 5 Centímetros Para Regalo	5	\$ 5.00	\$ 25.00
Peluches Medianos	20	\$ 2.50	\$ 50.00
Globo Metálico Decorado # 9	50	\$ 2.00	\$ 100.00
Flores Naturales Variedad		\$ 360.00	\$ 360.00
Total			\$ 700.00

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLORES DE PAPEL Y CORONAS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Resmas de papel bond pliego	3	\$ 175.00	\$ 525.00
Libras de alambre # 19	150	\$ 1.00	\$ 150.00
Quintal de papel periódico	3	\$ 22.00	\$ 66.00
Pliegos de papel crespón	100	\$ 0.25	\$ 25.00
Libras de parafina china	150	\$ 1.29	\$ 193.50
Pliegos de papel celofán	400	\$ 0.50	\$ 200.00
Huacal de aluminio grande	1	\$ 50.00	\$50.00
Huacal de aluminio pequeño	2	\$ 35.00	\$ 70.00
Mesa desplegable	1	\$ 80.00	\$ 80.00
Cuchillo mediano	10	\$ 3.00	\$ 30.00
Galón de barniz	1	\$ 40.00	\$ 40.00
Taladro pequeño	2	\$ 70.00	\$ 140.00
Paquetes dePapel aluminio de 500 pliegos	3	\$ 15.00	\$ 45.00
Rollo de Plástico para embalaje 500 yardas	2	\$ 30.00	\$ 60.00
Espátulas	10	\$ 1.50	\$ 15.00
Encendedor	20	\$ 0.50	\$ 10.00
Listón de organza	8	\$ 5.00	\$ 40.00
Kilo de diamantina	1	\$ 12.75	\$ 12.75
Moldes de aros para coronas	400	\$ 0.50	\$ 200.00
Onzas de añilina todos colores	20	\$ 3.00	\$ 60.00
Caja de Moldes varios para velas	1	\$ 87.75	\$ 87.75

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACIÓN DE RAFIA Y CAMBA POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Total			\$ 2,100.00
--------------	--	--	--------------------

PRESUPUESTO DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA IMPARTIR EL TALLER DE ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES ARTIFICIALES POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
112	UníRamo De Orquídea PI-7	\$0.83	\$92.96
28	UNI Ramo Flor PI-16 Vara Rosa Con ESPINA	\$2.90	\$81.20
35	UNIRamo Mini Botón PL-11	\$1.40	\$49.00
14	Uni Ramo De Flor Zacate PI-3	\$1.10	\$15.40
4	Uni Ramo Mini Margarita Surtida PI-1	\$0.85	\$3.40
50	Uni Ramo Diente De Leon PI-18	\$1.15	\$57.50
12	Uni Ramo Clavel Mini PI-6	\$1.45	\$17.40
24	Uni Vara Flor Tulipan	\$1.45	\$34.80
19	Uni Ramo De Corazon Chino	\$1.60	\$30.40
12	UniFacePaints	\$0.90	\$10.80
8	Uni Ramo Flor De Las Once PI-4	\$1.00	\$8.00
8	Uni Ramo Margarita Mediana PI-9	\$0.95	\$7.60
2	Uni Espiga De Orquidea	\$1.35	\$2.70
13	Uni Ramo Mini Rosa PI-19	\$1.55	\$20.15
24	Uni Ramo Lirio X5	\$1.00	\$24.00
24	Uni Ramo Dalia X5	\$0.85	\$20.40
6	Uni Ramo Helecho Grande	\$1.90	\$11.40
2	Uni Varios	\$9.00	\$18.00
3	UniGypso O Baby X14	\$5.50	\$16.50
5	Uni Hoja De Liston	\$4.55	\$22.75
2	Uni Gladiola X12	\$8.25	\$16.50
12	Uni Ramo Ficus Croto	\$1.38	\$16.56
4	Uni Zacate Largo	\$3.75	\$15.00
1	Uni Ramo Mixto X24 C.Lirios	\$11.25	\$11.25
12	Uni Hoja Ficus	\$1.10	\$13.20
2	Uni Ramo Follaje	\$5.25	\$10.50
1	Uni Pliego De Foam	\$12.00	\$12.00
1	Gln Barniz Marino	\$40.00	\$40.00
6	Uni Aerosol Transparente Brillante	\$3.00	\$18.00
Total			\$ 697.37

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
70	Metros De Madera	\$4.15	\$290.50
520	Pzs De Maya Plastica	\$0.71	\$369.20
150	Pzs De Aguja Capotera	\$0.27	\$40.50

150	Pzs De Cinta Ancha Para Sastre	\$0.30	\$45.00
447	Pzs De Hilo Rafia Surtido	\$0.85	\$379.95
4	Bolsa De Correderas	\$2.00	\$8.00
430	Yardas De Ziper #5	\$0.11	\$47.30
11	Pzs De Hojas De Cierra Para Cortar	\$1.35	\$13.50
5	Marcos Para Cierra De Metal	\$6.00	\$30.00
150	Yardas De Tela TAPETA Para Forrar	\$0.77	\$115.50
100	Yardas De Cañuela Transparente	\$0.32	\$32.00
60	Pliegos De Papel Foamy Con Brillo	\$1.82	\$109.20
4	Conos Floreros	\$4.25	\$17.00
TOTAL			\$1,497.65

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Nota del 17/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión cubrir los gastos que ocasione el proceso, **CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO, QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN FAMILIAR, DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017;** con el aval del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso por libre gestión CODIGO-LG-005-AMSM-2017 **CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO, QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN FAMILIAR, DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.- 2°)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación del suministro de alimentos y gas.- **3°)** Nombrar a la Licda. Cristela Carolina López Argueta Administradora del Departamento Municipal de Inclusión Familiar, Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI; y Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, para que evalúen y puedan proponer la adjudicación del contrato; se cuenta con disponibilidad presupuestaria asignación **54101 PRODUCTOS**

ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, 54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES-FONDOS PROPIOS, de fecha 13/02/2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Nota del 20/02/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por LIBRE GESTION cubrir los gastos que ocasione el proceso contratación de 20 Promotores y 02 Supervisores “**SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION/2017, “SAN MIGUEL APRENDE” DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE PROMOTORES Y SUPERVISORES DURANTE EL EJERCICIO 2017**”; con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°**) Autorizar a la UACI para que realice el proceso por libre gestión CODIGO. LG-007AMSM-2017 “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION/2017, “SAN MIGUEL APRENDE” DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE PROMOTORES Y SUPERVISORES DURANTE EL EJERCICIO 2017”.- **2°**) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación; se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria asignación: 54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS-FONDOS PROPIOS, según Certificación de Asignación Presupuestaria de fecha 20/02/2017.- **CERTIFIQUESE.- 27.** Lectura Correspondencia.- Se registra la correspondencia presentada por el señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- **San Miguel, 20 de Febrero de 2017. Concejo Municipal de San Miguel** Presente. Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente, haciendo uso de nuestras facultades estipuladas en el **Código Municipal** en el Artículo 30 numeral 14, Artículo 31 numeral 4. Y en lo relativo a las atribuciones y deberes del Síndico Municipal en su **Artículo 51 literal D del Código Municipal**, solicitamos a este Concejo lo siguiente: 1.- Que el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad emita un informe a este Concejo en la próxima reunión, sobre los procesos judiciales realizados a las cuentas prescritas, en el periodo comprendido del 01 de mayo de 2015, al 31 de diciembre de 2016.- 2.- Que el Jefe del Departamento de cuentas corrientes de esta Municipalidad emita un informe detallado de las cuentas que prescribieron en el período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016.- Y que proceso administrativo realizo para su cobro, y cuales son las cuentas por prescribir en el presente año.- Dicha información se requiere ser presentada en la próxima reunión de Concejo.- Lo antes

solicitado obedede al cumplimiento de lo ordenado en la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL** en sus artículos.- **DE LA PRESCRIPCION Art. 42.-** El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.- **COMPUTO DEL PLAZO Art. 43.-** El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal.- **EFFECTOS DE LA PRESCRIPCION Art. 44.-** La prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo, sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio.- Y en el Artículo 64 del Código Municipal, que literalmente dice: **El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.-** De no cumplir con lo requerido se estaría incumpliendo con lo establecido en el Código Municipal en su artículo 57.- Y en otras leyes vigentes.- Por lo que no somos responsable de ese incumplimiento por la mala administración municipal por parte del Alcalde Municipal, así mismo nos exoneramos de cualquier responsabilidad por las observaciones que se realicen en las auditorías, habiéndose comunicado en su oportunidad.- Sin más agregar a la presente nos suscribimos.- **Atte.** José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora Suplente.- **San Miguel, 20 de Febrero de 2017. Concejo Municipal de San Miguel Presente.** Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente, haciendo uso de nuestras facultades estipuladas en el **Código Municipal** en el Artículo 30 numeral 6, 7 y 14, Artículo 31 numeral 4.- Y en lo relativo al Presupuesto General Municipal, solicitamos a este Concejo lo siguiente: Nos proporcione una copia del **plan de compras 2017 Modificado**.- El cual se elaboró la semana recién pasada debido a errores en las asignaciones presupuestarias por parte del Departamento de Contabilidad, y sin conocimiento y aval del Concejo Municipal, al compárarlo con el aprobado en reunión de Concejo del 16 de Diciembre de 2016.- No corresponden a las asignaciones aprobadas en el presupuesto vigente.- Dichas modificaciones deja entre ver la falta de transparencia y mala Administración Municipal por parte del Alcalde y su Concejo del FMLN.- Sin más agregar a la presente nos suscribimos.- **Atte.** José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora

Suplente.- **San Miguel, 20 de Febrero de 2017. Concejo Municipal de San Miguel Presente.-** Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente, haciendo uso de nuestras facultades estipuladas en el **Código Municipal** en el Artículo 30 numeral 5, 6, y 14, Artículo 31 numeral 4.- Solicitamos al Sr. Alcalde Municipal, lo siguiente: Nos proporcione una copia del **PLAN CERO BACHES Y CAMINOS DE OPORTUNIDADES.-** Que se están ejecutando en el área urbana y rural del Municipio de San Miguel, correspondiente al 2017, para conocimiento de este Concejo ya que hasta la fecha no se ha hecho ninguna presentación y aprobación por parte de este Concejo.- Para su respectiva ejecución.- Con respectiva programación de trabajo.- Dichos planes se requieren como parte de la información del trabajo que realiza la Municipalidad y la transparencia en la Administración Municipal por parte del Alcalde y su Concejo Municipal.- Sin más agregar a la presente nos suscribimos.- **Atte.** José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora Suplente.- **Informe:** - Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, remite copia de Fianza de Fiel Cumplimiento, registrada bajo el número: 029-9570, emitida por la Aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., mediante la cual se constituye fiadora de la Alcaldía Municipal de San Miguel, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Economía, para responder por daños y perjuicios que se causen al Estado o a terceros en el proyecto denominado: “Concesión de explotación de la cantera de escoria volcánica en cantón la puerta del municipio de san miguel”, por la cantidad de \$ 5,714.29, vigente por un plazo a partir del 15/02/17 al 15/02/18; presentada al Ministerio de Economía el 17/02/17.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: De este informe, dese copia a cada señor Concejal.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas doce minutos del día veinte de febrero corriente, que firmamos.-

Pasan las firmas de la Acta N° 07

Vienen las firmas de la Acta N° 07

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Marinez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente.

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 07 sesión de 20/02/17
del Concejo Municipal.-